RESOLUCIÓN IPA Nº 493/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2026 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ARTESANOS FERIANTES" ID N° 493.374 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

Asunción, 30 de octubre de 2026.

VISTO:

El Memorando IPA/DGAF Nº 340/2026, de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 30 de octubre de 2026, conforme al Memorando DC Nº 224/2026, de la Dirección de Contrataciones, de fecha 30 de octubre de 2026, por el cual se remite el Informe de Evaluación Nº 16/2026, correspondiente al procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 20/2026, ID Nº 493.374, "Adquisición de Bolsas para Artesanos Feriantes", y se solicita la aprobación de la adjudicación por acto administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2448/2004 "De Artesanía", en su artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Ley N° 7609/2025 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026".*

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 34 establece: "*Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales, inc. b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".*

Que, en la mencionada Ley N° 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*" en su artículo 54 establece: "*Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de contratación…*"

Abg. Shirley Martínez
Dirección de Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Abg. Shirley Martínez
Dirección de Asesoría Jurídica
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Andrés Vázquez Ayala
Presidencia
IPA

RESOLUCIÓN IPA Nº 493/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2026 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ARTESANOS FERIANTES" ID N° 493.374 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

Y en su artículo 55 Adjudicación: "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…*"

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022, establece en su artículo 31: *"Constitución del comité de evaluación" …Este comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. …En todos los casos, los miembros deberán ser designados por la máxima autoridad de la convocante y deberán ser idóneos y no tener conflicto de intereses en el procedimiento de contratación. De existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión.*

Que, a través del Decreto N° 101 de fecha 22 agosto de 2023, se nombra a la señora Andrea Jazmín Vázquez Ayala, como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, a través de la Resolución IPA N° 176/2026, se actualiza la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, mediante Informe de Evaluación Nº 16/2026, de fecha 30 de octubre de 2026, recomienda la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 20/2026, ID Nº 493.374, "Adquisición de Bolsas para Artesanos Feriantes", al oferente SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A., con RUC Nº 80069018-4.

Que, conforme al resultado de la evaluación efectuada y a la recomendación formulada por el Comité de Evaluación, corresponde adjudicar el procedimiento de contratación citado a la empresa recomendada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 20/2026, "Adquisición de Bolsas para Artesanos Feriantes", ID N° 493.374, a la firma SERVICIOS GRÁFICOS TENONDETE S.A., con RUC N° 80069018-4, por un monto total de Gs. 49.999.360 (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil trescientos sesenta).

Abg. Shirley Martínez
Directora de Secretaria General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Abg. Shirley Martínez
Directora de Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta

RESOLUCIÓN IPA Nº 493/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2026 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ARTESANOS FERIANTES" ID N° 493.374 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

Artículo 2°.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al señor Jesús Manuel Cameron con C.I. N° 2.428.982, Director General de Administración y Finanzas, a fin de dar continuidad al proceso de adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 20/2026 – ID N° 493.374.

Artículo 3°.- AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Contrataciones del IPA, a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y a obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR, a la Dirección de Contrataciones del IPA a remitir la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Dirección de Secretaría General de la Institución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Shirley Martínez Vega
Dirección de Secretaría General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Andrea Vázquez Ayala.
Presidenta.
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Shirley Martinez
Directora de Secretaria General
Instituto Paraguayo de Artesania (IPA)